

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 27, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5, 6, 7 y 11 de octubre de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Daniel Santiago Rojas
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 27
Resolución Núm. 27

Serie 2016-2017

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE EN EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, UN LOCAL DE OCHOCIENTOS PIES CUADRADOS (800 ft²), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO “DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ”, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA POBLACIÓN DE DEAMBULANTES; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: En su primer párrafo, el Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este artículo en el inciso (a) de su tercer párrafo, que no será necesaria la celebración de subasta pública cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del Gobierno Central...”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 3, Serie 2010-2011, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a ceder en arrendamiento un local que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá” a la Universidad de Puerto Rico en Humacao. Dicho contrato de arrendamiento ha sido renovado posteriormente, según fuera autorizado, mediante resolución al efecto.

POR CUANTO: El correspondiente contrato para consumir el arrendamiento negociado con la Universidad de Puerto Rico en Humacao, estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Propiedad Municipal a darse en arrendamiento: Local compuesto de 800 pies cuadrados (800 ft²), que forma parte

del edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento denominado "Dr. Jorge Franceschi Juliá".

- 2) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) por mensualidades anticipadas.
- 3) El local a arrendarse será utilizado, exclusivamente, para el alojamiento de la Oficina del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes (personas sin hogar).
- 4) El contrato podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes, debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria, por lo menos, dos meses antes de vencimiento del mismo y otros términos y condiciones según acuerden las partes, pero el canon de arrendamiento no será menor que el pactado de \$400.00 mensuales.

- 5) El Alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes en función de los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao y la Universidad de Puerto Rico en Humacao, se encuentran en la negociación y gestiones tendentes a renovar el contrato de arrendamiento por un año, a partir del 1ro. de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, por lo que se solicita la autorización de la Legislatura Municipal para otorgar y firmar el mismo.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento a favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, de un local de ochocientos pies cuadrados (800 ft²), ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", para ubicar las oficinas del Programa de Servicios Integrales para la Población de Deambulantes.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a suscribir el contrato de arrendamiento y todo documento pertinente a esta gestión.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento, a la Oficina de Auditoría Interna y a la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 11 DE OCTUBRE DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde